



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América. 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 780/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SCAC-969/2006 de 05 de diciembre de 2006, la Contraloría General de República, remite un ejemplar del Informe de Auditoría Operacional sobre la captación de recursos específicos por el periodo comprendido entre enero de 2005 y abril de 2006 para conocimiento.

Que, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, como resultado de la Auditoría Operacional practicada en el Gobierno Municipal de Sucre, a efectos de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado por el D.S. 23215, remite al Ejecutivo Municipal el Informe N° N° GH/OP14/A06 O1, referente a la Auditoría Operacional Sobre la Captación de Recursos Específicos por el Periodo comprendido entre enero 2005 y abril 2006 y un ejemplar al Concejo para su conocimiento.

Que, los objetivos específicos de la auditoría son:

- Evaluar la eficacia de los niveles de recaudación prevista en el Presupuesto, relativa a la captación de recursos específicos de Registro de Inmuebles, Impuestos por Inmuebles y Vehículos, Patentes y Concesiones.
- Evaluar la eficacia de los procesos y procedimientos para la captación de los recursos específicos de registro de Inmuebles, Impuestos por Inmuebles y Vehículos, Patentes y Concesiones.
- Evaluar la eficacia en la presentación de los servicios relacionados con la atención a los contribuyentes en la Dirección de Ingresos y la Jefatura de Catastro

Que, como resultado de la auditoría operativa, se emiten 18 recomendaciones para superar los siguientes hallazgos:

- Deficiencias en la elaboración del Programa de Operaciones Anual.
- Deficiente diseño de la Estimación Presupuestaria.
- Ineficacia de la ejecución presupuestaria de Patentes y Concesiones y falta de seguimiento a la ejecución presupuestaria.
- Inexistencia de manual de procesos para la Jefatura de Catastro Urbano y procedimientos escritos para la Dirección de Ingresos.
- Falta de políticas o guías de acción para recuperar las morosidades de incrementar las recaudaciones propias.
- Diferencia de parámetros que determinan el cobro de Patentes
- Inmuebles que no se encuentran en el padrón municipal.
- Diferencia en la determinación del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
- Diferencia en la determinación del Impuesto a la Propiedad de Bienes Vehículos
- Controles obsoletos e inadecuadamente diseñados
- Excesiva duración del trámite de la Licencia de Funcionamiento
- Excesiva duración del trámite de Cambio de Nombre
- Deficiente sistema de archivo de la documentación sobre Inmuebles, Vehículos y Patentes.
- Ineficacia del mecanismo de fiscalización o inspección
- Incompletos registros de inmuebles en el RUAT
- Falta de constancia de remisión y recepción de Fichas de Inspección en la Unidad de Recaudaciones.
- Deficiente retroalimentación de parte de los contribuyentes
- Disconformidad de los clientes en la atención.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 780/06

Que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 1178 las recomendaciones de la auditoria externa, en el presente caso la realizada por la Contraloría General de la República son de obligatorio cumplimiento por parte la entidad auditada. Por lo que a efectos de acatar los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, D.S. 23215, el Ejecutivo Municipal en un plazo de diez días hábiles deberá expresar por escrito, la aceptación de cada una de las recomendaciones o en su caso, fundamentar su decisión y presentar un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas del Informe GH/OP14/A06 O1.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal considerar los informes y dictámenes de la Contraloría, ejecutando sus disposiciones de acuerdo a la Ley, según el artículo 12 numeral 27 de la Ley de Municipalidades. Así mismo es atribución del Concejo Municipal aprobar resoluciones de cumplimiento obligatorio por el Ejecutivo Municipal, según el artículo 20 del mismo cuerpo Legal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, que previa verificación de las recomendaciones del Informe GH/OP14/A06 O1, a través de las unidades pertinentes, procedan a la aceptación de las mismas si corresponden.
- Art.2°** A partir de la aceptación de las recomendaciones, elaborar el Cronograma de Implantación de las Recomendaciones aceptadas del Informe No GH/OP14/A06 O1, y remitir a la Gerencia de la Contraloría General de la República en Sucre, en estricto cumplimiento a los artículos 36 y 37 del D.S. 23215, con una copia al Concejo Municipal.
- Art.3°** Acumular los antecedentes en el archivo de la Comisión, el Informe de la Contraloría, para efectos de seguimiento y fiscalización por parte de los Concejales.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Lpayza Nava